



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 30/11/2017

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente a treinta de noviembre de dos mil diecisiete se reunieron en primera convocatoria los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO adoptandose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta

ASISTENTES:

D^a. M^a. SOLEDAD HERRERA ARRIBAS
D^a. RUS MILAGROS SERRANO SAIZ
D. MIGUEL A. SOLER MOROTE
D^a. AMPARO ORTIZ MOREAL
D. CARMELO A. CABRERA JIMÉNEZ
D. ANTONIO REJAS FERNÁNDEZ
D^a. MARIA J. DE LA FUENTE DE LA FUENTE
D^a. MARIA R. SEVILLANO CALERO
D. LUIS VICENTE MARTÍNEZ RUIZ
D^a. ENCARNACION GARCIA DE LA FUENTE
D^a. ALICIA MOYA MARTINEZ
D. LUIS C. MARTÍNEZ CANO
D. ANGEL RUBIO SAIZ

ALCALDESA-PRESIDENTA (P.P)

CONCEJALA (P.P)

CONCEJAL (P.P)

CONCEJALA (P.P)

CONCEJAL (P.P)

CONCEJAL (P.P)

CONCEJALA (P.P)

CONCEJALA (P.S.O.E)

CONCEJAL (P.S.O.E)

CONCEJALA (P.S.O.E)

CONCEJAL (P.S.O.E)

CONCEJAL (P.S.O.E)

CONCEJAL (P.S.O.E)

NO ASISTE:

SECRETARIA:
INTERVENTORA:

D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA
D^a. M^a. JOSÉ RUIZ MARTÍN

Siendo las veinte horas por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesion ordinaria de Pleno correspondiente al mes de noviembre, no formulandose ninguna objecion a la convocatoria por parte de los/as Sres./as Concejales/as asistentes y pasandose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el siguiente orden del dia

1º.- Aprobacion de actas de sesiones anteriores.

2º.- Propuesta de Alcaldia Asistencia Juridica Excma. Diputación de Cuenca PDF 867/2017.

3º.- Propuesta de Alcaldia bandera y escudo heráldico municipales.

4º.- Informe Intervención coste efectivo de los servicios 2.016.

5º.- Dación de cuenta informe Intervención seguimiento Plan de Ajuste 3T/2.017.

6º.- Dación de cuenta informe Intervención liquidación Presupuesto 3T/2.017.

7º.- Dación de cuenta informe Intervención morosidad y periodo medio de pago 3T/2.017.

8º.- Dación de cuenta Decretos y Resoluciones de Alcaldía.

9º.- Ruegos y preguntas.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Interesada por la Presidencia la existencia de observaciones a los Concejales/as integrantes del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español toma la palabra la portavoz del citado grupo **Sra. Sevillano Calero** quien tras preguntar si las Actas se van a aprobar en conjunto o por separado e indicarle la Presidencia que en conjunto procede a exponer que es raro que dos actas se tengan que aprobar en conjunto porque cada una es de una sesión y puedes estar de acuerdo con uno y con otro no respondiéndole la **Presidencia** que le acaba de preguntar al Secretario y le ha dicho que en conjunto y puntualizando asimismo el titular de la Secretaría que el punto es único. Retoma la palabra acto seguido la portavoz socialista quien procede a indicar que tienen unas objeciones y que el voto de su grupo va a cambiar precisando que iba a ser una abstención a la aprobación del Acta de la sesión extraordinaria del 23 de junio y que ahora va a ser en contra pasando a argumentar que saben que un acta debe recoger opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones del Pleno y que así lo contempla el artículo 109 del R.O.F. pero que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio recoge su intervención de manera tan sintetizada que si tienen que hacer uso de él para un asunto judicial o para toda aquella persona que lo quiera leer la sintetización es tal que pocas conclusiones se va a sacar de él con lo que su voto va a ser en contra. Prosigue su intervención la Sra. Sevillano exponiendo que en la sesión ordinaria de 27 de julio también votan en contra puntualizando que se unen los votos pues no asistieron a ese Pleno.

El Pleno de la Corporación con el voto en contra de los seis Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y el voto favorable de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular **ACUERDA** Aprobar las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación en fecha 23 de junio de 2017 con carácter extraordinario y en fecha 27 de julio de 2017 con carácter ordinario.

2º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA ASISTENCIA JURÍDICA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA PDF 867/2017.

Concedida por la **Presidencia** toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** quien procede a dar cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2017 para la solicitud de asistencia jurídica a la Excm. Diputación de Cuenca, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA

Dª. Mª. Soledad Herrera Arribas, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Pleno Municipal
Trámite de Urgencia
Ordinaria
Ejercicio 2017
C. Pleno 2017

PLENO ORDINARIO 30/11/2017

Dada cuenta de la siguiente demanda interpuesta frente a este Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, provincia de Cuenca, ante el Juzgado de lo Social N.º 1 de la ciudad de Cuenca y que ha dado lugar al procedimiento que se indica:

- Demanda por despido interpuesta ante el Juzgado de lo Social N.º 1 de la ciudad de Cuenca por D. [REDACTED] frente al Excmo. Ayuntamiento de San Clemente con ocasión del cese en sus funciones de guía de la Oficina de Turismo (Procedimiento derechos fundamentales 867/2017).

A la vista de lo cual y considerando lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Prestación de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excmo. Diputación de Cuenca, esta Alcaldía-Presidente la tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

- 1º.- Solicitar asistencia jurídica a la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de la Diputación asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excmo. Diputación de Cuenca.
- 2º.- Personarse en el procedimiento jurisdiccional que se indica a continuación:

Demanda por despido interpuesta ante el Juzgado de lo Social N.º 1 de la ciudad de Cuenca por D. [REDACTED] frente al Excmo. Ayuntamiento de San Clemente con ocasión del cese en sus funciones de guía de la Oficina de Turismo (Procedimiento derechos fundamentales 867/2017).

- 3º.- Designar para la defensa del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca, y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:

A. DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORREDILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, KOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO.

B. DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES RUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ.

C. DE MOTILLA DEL PALANCAR: CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA.

D. DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELLES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA.

E. DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, FRANCISCO PONCE REAL, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIBCO, SUSANA EVA NAVARRO GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA



1. The first part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the

2. The second part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the

MARIA GARCIA ESCRIBANO PEDRO ALARCON ROSALES ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ MARIA LLANOS PLAZA OROZCO ANA GONZALEZ COLMENERO JUAN CUERDA GARVI MARIA ISABEL ARCOS GABRIEL MANUEL CUARTERO PEINADO PILAR CUARTERO RODRIGUEZ

F. DE MADRID ROSALIA ROSIQUE SAMPER ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ PEDRO ALARCON ROSALES JOSE RAMON REGO RODRIGUEZ

G. DE TOLEDO MARTA GRAÑA POYAN DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ RICARDO SANCHEZ CALVO

H. DE GUADALAJARA SONIA LAZARO HERRANZ SONSOLES CALVO BLAZQUEZ MARIO PEÑA HERNANDEZ

I. DE CIUDAD REAL JUAN VILLALON CABALLERO ASUNCION HOLGADO PEREZ MARIA EVA SANTOS ALVAREZ

4º.- Facultar a la Sra. Alcadesa-Presidenta para la firma del correspondiente poder notarial

Tras dar cuenta de la Propuesta de la Alcaldia por parte del titular de la Secretaria se procede a indicar que consta en el expediente el Dictamen la Comision Informativa de Hacienda del 24 de noviembre de 2017 sobre este punto pasando a dar cuenta de su contenido y que es el siguiente

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017
SOBRE SOLICITUD DE ASISTENCIA JURIDICA A LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL
DE CUENCA

Se informa sobre la Propuesta de Alcaldia de fecha 16 de noviembre de 2017 en la que propone al Pleno solicitar la Asistencia Juridica a la Excmo. Diputacion Provincial de Cuenca dado que se ha interpuesto por parte de D. [REDACTED] Demanda por Despido improcedente con ocasion del cese de en sus funciones de guia de la Oficina de Turismo de San Clemente. Procedimiento derechos fundamentales 867/2017.

Analizado este asunto se propone al Pleno por mayoría absoluta con el Informe Favorable de los tres concejales del grupo popular y el Informe Desfavorable del concejal de grupo socialista la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO Solicitar asistencia juridica a la Excmo. Diputacion de Cuenca en los terminos que figuran en la Propuesta de Alcaldia de fecha 16 de noviembre de 2017

SEGUNDO Personarse en el procedimiento en los terminos que figuran en la Propuesta de Alcaldia de fecha 16 de noviembre de 2017

TERCER Designar para la defensa del Excmo. Ayuntamiento a los Letrados y Procuradores que se relacionan en la Propuesta de Alcaldia de fecha 16 de noviembre de 2017

CUARTO Facultar a la Sra. Alcadesa - Presidenta para la firma del correspondiente poder notarial

No obstante el Ayuntamiento Pleno con superior criterio acordara lo que estime mas conveniente

Concedida por la **Presidencia** toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español **Sra. Sevillano Calero** quien tras indicar sobre este punto que no es la primera vez en lo que va de



1. The first part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
13001 San Clemente (Cuenca)
Tfno. 926 31 00 00
Fax 926 31 00 17
E-Mail: ayuntamiento@san-clemente.es

PLENO ORDINARIO 30/11/2017

legislatura que hacen uso de la asistencia jurídica gratuita de la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca para hacer frente a un proceso judicial por el despido de un trabajador de este Ayuntamiento, procede a indicar que tienen que recordar que aunque resulte gratuita para el Ayuntamiento, es un servicio que presta la Diputación y que, por tanto, se está pagando con el dinero de todos los conqueses, pasando a exponer, al parecer en alusión a la Alcaldía, que si se hiciera todo correctamente, no tendrían que estar recurriendo constantemente a los abogados de Diputación para pagar los caprichos de su gobierno en despedir a trabajadores. Continúa su intervención la Sra. Sevillano indicando que ya han tenido este debate en otra ocasión y que, al final, con asistencia jurídica gratuita les ha costado dinero a este Ayuntamiento, pasando a exponer acto seguido que, en este caso, la petición de la asistencia jurídica gratuita no tiene explicación pues no entienden la motivación de este despido porque lleva varios años trabajando en este Ayuntamiento con contratos renovados y que menos aun cuando se le ha despedido estando de baja por enfermedad, añadiendo que, además, les consta que antes de despidolo le han estado cambiando constantemente tanto los horarios como la ubicación en el trabajo afectándole a su estado anímico, pasando a señalar que, por lo tanto, su voto va a ser en contra de esta petición nacida del capricho de ustedes, concluyendo su intervención manifestando que quieren que todo conste en Acta.

Concedida por la **Presidencia** toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien, tras indicar que no se gobierna por caprichos y que se gobierna tomando decisiones a veces más fáciles y otras más difíciles, procede a aclarar que en este apartado únicamente se estaba proponiendo solicitar la asistencia jurídica gratuita a la Diputación, añadiendo que evidentemente viene de los impuestos de todos y de los sanclementinos también pero que, si quieren, hacen como el Partido Socialista y que se buscan un abogado privado y que también lo pagan de los sanclementinos y de la Diputación y de Cuenca con los impuestos de todos. Prosigue su intervención la Sra. Serrano exponiéndole a la portavoz socialista que el Ayuntamiento de San Clemente está llevando a cabo una reorganización de servicios a través de convocatorias de diversas bolsas de trabajo, pasando a indicar que a esa persona no se le negó en ningún momento presentarse a la bolsa de trabajo que se ha sacado y que no se le despidió porque estuviese de baja por enfermedad y que únicamente se la está reubicando, que se están sacando bolsas y que las personas que aprueban son las que tienen que ocupar esos puestos de trabajo. Prosigue su intervención la Concejala popular indicando que están reorganizando el servicio de los museos y que si tienen que ir a juicio porque él está en su derecho de ir a juicio como trabajador lo harán y que lo harán tantas veces como sea necesario, concluyendo solicitando que conste en Acta que no es un capricho del equipo de gobierno y que son decisiones duras que hay que tomar cuando se está gobernando.

El Pleno de la Corporación con el voto en contra de los seis Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español y el voto favorable de los siete Concejales del grupo municipal del Partido Popular **ACUERDA**

PRIMERO.- Solicitar asistencia jurídica a la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excmo. Diputación de Cuenca

SEGUNDO.- Personarse en el procedimiento jurisdiccional que se indican a continuación

- Demanda por despido interpuesta ante el Juzgado de lo Social Nº 1 de la ciudad de Cuenca por D. [REDACTED] frente al Excmo. Ayuntamiento de San Clemente con ocasión del cese en sus funciones de guía de la Oficina de Turismo Procedimiento derechos fundamentales 867/2017

TERCERO.- Designar para la defensa del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:

A) DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTOREL, RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ

C) DE MOTILLA DEL PALANCAR: CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, FRANCISCO PONCE REAL, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO, GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON, ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO, ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA, GARVI, MARIA ISABEL ARCOS GABRIEL, MANUEL CUARTERO PEINADO, PILAR CUARTERO RODRIGUEZ

F) DE MADRID: ROSALIA ROSIQUE, SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSE RAMON REGO RODRIGUEZ

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 30/11/2017

DE TOLEDO MARTA GRAÑA POYAN DOLORES RODRIGUEZ
MARTINEZ RICARDO SANCHEZ CALVO

DE GUADALAJARA SONIA LAZARO HERRANZ SONSOLES CALVO
BLAZQUEZ MARIO PEÑA HERNANDEZ

DE CIUDAD REAL JUAN VILLALON CABALLERO ASUNCION
HOLGADO PEREZ MARIA EVA SANTOS ALVAREZ

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del correspondiente poder notarial.

3º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA BANDERA Y ESCUDO HERÁLDICO MUNICIPALES.

Toma la palabra la **Presidencia** para tras exponer que en San Clemente no tienen bandera como tal pero si un escudo al que le falta oficialidad y que por eso llevan a Pleno esta Propuesta de Alcaldía para comenzar de manera legal la creación de una bandera y la legalización y dación de oficialidad a su escudo municipal procede a dar cuenta del contenido de la Propuesta de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2017 relativa a la bandera y escudo municipales cuyo contenido es el siguiente

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

FECHA: 23 de noviembre de 2017

ASUNTO: BANDERA Y ESCUDO MUNICIPALES.

1º.- San Clemente es un Municipio de la provincia de Cuenca que si bien cuenta con un escudo consolidado por el paso del tiempo no cuenta con el otorgamiento de una bandera y escudo reconocidos en términos jurídicos que les doten de una oficialidad como la que requieren tales elementos integrantes de la identidad municipal.

2º.- Con la finalidad de cubrir dicha laguna desde esta Alcaldía se ha procedido a encomendar a un experto, el Sr. D. [REDACTED] quien ostenta la condición, entre otras titulaciones acreditativas de conocimiento sobre la materia, de Diplomado en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la elaboración de sendos informes sobre la bandera y el escudo del Municipio de San Clemente y que obran en el expediente.

3º.- En cuanto al régimen jurídico de aplicación al procedimiento, al mismo se dedican los artículos 146 y 147 de Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los cuales atribuyen la competencia para la concesión de banderas y escudos heráldicos a las entidades locales al órgano competente de la Comunidad Autónoma, previa instrucción de correspondiente expediente debiendo no obstante adoptarse Acuerdo por parte de Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta de número legal de miembros con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del régimen Local.

4º.- Como fin de indicar el expediente para su resolución por parte de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. SE PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la adopción como bandera del Municipio de San Clemente (Cuenca) la contenida en el informe elaborado por el experto Sr. D. [REDACTED] quien ostenta la condición de Diplomado en Genealogía, Heraldica y Nobiliaria por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas que obra en el expediente y cuyas características son las siguientes:

- Paño azul y sobre ella los muebles del escudo de San Clemente, siendo el azul de paño escogido del campo del escudo al igual que los muebles del escudo de San Clemente.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la adopción como escudo heráldico del Municipio de San Clemente (Cuenca) del contenido en el informe elaborado por el experto Sr. D. [REDACTED] quien ostenta la condición de Diplomado en Genealogía, Heraldica y Nobiliaria por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas que obra en el expediente y que se corresponde con el tradicional empleado hasta el momento.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el tablon de anuncios municipal, en el tablon de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente y en el Boletín Oficial de la provincia, por plazo de veinte días, a efectos de que por parte de los interesados se puedan formular alegaciones y presentar reclamaciones, indicando que, de no formularse dentro del plazo alegación o reclamación alguna, el presente Acuerdo revestirá carácter definitivo.

Tras dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía, por parte de la **Presidencia** se procede a indicar que fue dictaminado en la Comisión de Hacienda de 24 de noviembre de 2017 y a interesar del grupo municipal socialista si siguen manteniendo su voto favorable, respondiendo en sentido afirmativo la portavoz del del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**.

Consta en el expediente Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Comisión Especial de Cuentas, Personal, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2017, sobre la bandera y escudo municipales cuyo contenido es el siguiente:

Se informa sobre la Propuesta de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2017, en la que propone al Pleno la aprobación inicial de la adopción como bandera y escudo heráldico del Municipio de San Clemente los contenidos en el informe elaborado por D. [REDACTED] con el fin de iniciar el Expediente para su resolución por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Analizado este asunto, se propone al Pleno, por unanimidad, con el Informe Favorable de todos los asistentes, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la adopción como bandera la contenida en el Informe del experto antes citado, en los términos que figuran en la Propuesta de Alcaldía de 23 de noviembre de 2017.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la adopción como escudo heráldico el contenido en el Informe del experto antes citado, en los términos que figuran en la Propuesta de Alcaldía del 23 de noviembre de 2017.

TERCER. Publicar el presente acuerdo en los términos que figuran en la Propuesta de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2017.

1. The first part of the document

2. The second part of the document

3. The third part of the document

4. The fourth part of the document

5. The fifth part of the document

6. The sixth part of the document



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 30/11/2017

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres./as Concejales/as. **ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la adopción como bandera del Municipio de San Clemente (Cuenca) la contenida en el informe elaborado por el experto Sr. D. [REDACTED] quien ostenta la condición de Diplomado en Genealogía, Heraldica y Nobiliaria por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que obra en el expediente y cuyas características son las siguientes:

- Paño azul y sobre ella los muebles del escudo de San Clemente, siendo el azul del paño escogido del campo del escudo a igual que los muebles del escudo de San Clemente.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la adopción como escudo heráldico del Municipio de San Clemente (Cuenca) del contenido en el informe elaborado por el experto Sr. D. [REDACTED] quien ostenta la condición de Diplomado en Genealogía, Heraldica y Nobiliaria por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que obra en el expediente (y que se corresponde con el tradicional empleado hasta el momento).

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios municipal, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente y en el Boletín Oficial de la provincia, por plazo de veinte días, a efectos de que por parte de los interesados se puedan formular alegaciones y presentar reclamaciones, indicando que, de no formularse dentro del plazo alegación o reclamación alguna, el presente Acuerdo revestirá carácter definitivo.

4º.- INFORME INTERVENCIÓN COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS 2.016.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que, vista la obligación del Ayuntamiento de informar antes del 1 de noviembre del coste efectivo de los servicios públicos relativos al año anterior de acuerdo con la Disposición Transitoria Única de la Orden del Ministerio de Hacienda 2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, se informa de que esta obligación ha sido cumplida 2 de octubre del 2017 cumplimentando todos los modelos establecidos en la Oficina de Entidades Locales al efecto. Prosigue su intervención la responsable de la Intervención Municipal refiriéndose a aspectos contenidos en el informe emitido por la misma en fecha 2 de octubre de 2017, cuyo contenido es el que se indica a continuación, concluyendo su intervención reiterando que esta información fue remitida al Ministerio por medios electrónicos el día 2 de octubre e indicando que se dio cuenta de esta información en la Comisión Informativa de Hacienda del 24 de noviembre de 2017 y que todo ello está sustentado en cifras y cantidades que si desean expone y que están en el expediente.

10-11-12

10-11-12

10-11-12

INFORME DE INTERVENCION

Vista la obligación de este Ayuntamiento de informar antes del 1 de noviembre del coste efectivo de sus servicios públicos relativos al año anterior y de conformidad con la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, se emite el siguiente informe:

INFORME

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, todas las Entidades Locales deberán calcular el coste efectivo de los servicios que presten, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y en su caso de las cuentas anuales aprobadas, y comunicarlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación.

Para completar lo dispuesto en el citado precepto, el artículo 2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, añade que deberá calcularse de todos los servicios que presten directamente o indirectamente a través de entidades y organismos vinculados o dependientes.

Así visto, y tal y como ordena la Disposición Transitoria Única de dicha Orden, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el coste efectivo de los servicios públicos que presten, bien directamente, bien a través de entidades y organismos vinculados o dependientes, refrendado al ejercicio 2016, antes del 1 de noviembre de 2017.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 2 a 7 y la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.
- La Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, la información del coste efectivo de los servicios deberá remitirse en los Anexos I y II de la misma, distinguiendo la naturaleza del servicio:

1. Los servicios de prestación obligatoria, de conformidad con los artículos 26.1 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Los servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas citadas en los artículos 7, 25.2 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO. La información a tomar para el cálculo del coste efectivo de los servicios, tal y como dispone el citado artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 2 de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre,



$\lim_{n \rightarrow \infty} \frac{1}{n} \log \frac{1}{n} = 0$
 $\lim_{n \rightarrow \infty} \frac{1}{n} \log \frac{1}{n} = 0$
 $\lim_{n \rightarrow \infty} \frac{1}{n} \log \frac{1}{n} = 0$
 $\lim_{n \rightarrow \infty} \frac{1}{n} \log \frac{1}{n} = 0$
 $\lim_{n \rightarrow \infty} \frac{1}{n} \log \frac{1}{n} = 0$

PLENO ORDINARIO 30/11/2017

RS. deberán tomarse las obligaciones reconocidas netas incluyendo las obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto de la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior respecto de los servicios prestados por el Ayuntamiento y las cuentas anuales respecto de los servicios prestados por las entidades vinculadas o dependientes.

QUINTO. De acuerdo con el artículo 4 de la Orden HAP/2015/2014, de 6 de noviembre, los costes directos serán el resultado de la suma de una serie de conceptos, según clasificación económica del gasto, o de importe consignado en los grupos de programa, según clasificación por programas, siempre respetando los conceptos incluidos según clasificación económica recogidos en el Anexo 1, de la citada norma.

SEXTO. De acuerdo con el artículo 5 de la Orden HAP/2015/2014 de 6 de noviembre, los costes indirectos estarán formados por los gastos recogidos en los grupos de programas relativos a la Administración General de las políticas de gasto que se indican igualmente en el Anexo 1, 4 de la Orden HAP/2015/2014 de 6 de noviembre. Estos se imputarán proporcionalmente a cada grupo de programas o programa atendiendo a su volumen de gasto según el porcentaje de importancia de los costes directos imputados a cada programa.

SÉPTIMO. Esta información económica, se deberá completar de conformidad con los citados Anexos y, de la Orden HAP/2015/2014, de 6 de noviembre y la Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con dos datos más: a) forma de prestación o de gestión y las denominadas "unidades físicas de referencia" de cada uno de los servicios prestados.

OCTAVO. En el Anexo I adjunto se detalla la relación de servicios de prestación obligatoria durante el ejercicio 2016 de este Ayuntamiento, en la que se especifica el coste efectivo de cada uno de los servicios, sus unidades físicas de referencia y la forma de prestación de los mismos.

NOVENO. En el Anexo II adjunto se detalla la relación de servicios derivados del ejercicio de competencias propias y delegadas durante el ejercicio 2016 de este Ayuntamiento, en la que se especifica el coste efectivo de cada uno de los servicios, sus unidades físicas de referencia y la forma de prestación de los mismos.

En todos los puntos citados Anexos, esta Intervención informa favorablemente el coste efectivo de cada uno de los servicios prestados por esta Entidad Local.

Esta información será remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios electrónicos habilitados a efecto y de ahí se dará cuenta a esta Corporación para su gestión, gestión, efectos.

En San Clemente, a 2 de octubre de 2017
La Interventora

Maria José Ruiz Martín

ANEXO I

Servicios de prestación obligatoria para los municipios

Descripción	Programa o Grupo de programa	Importe total	Unidades fis. Ref.	Forma de prestación de servicio Gestión
			Potencia instalada 290.49	
			Superficie iluminada	
			- metros lineales 51.795	
			- n.º puntos de luz	
A alumbrado público	165	336.243,07	2.070	GESTION DIRECTA
			Superficie total del cementerio	
			- metros	
Cementerio	164	56.514,65	cuadrados 18.620	GESTION DIRECTA
			Producción anual	
			residuos urbanos	
			- toneladas 2.774,66	
			- n.º contenedores 365	
			Periodicidad	
			DI AL SE DO OT NO	
			Kilómetros lineales de trayecto de recogida	
Recogida de residuos	162*	192.880,90	34.320	GESTION DIRECTA
			N.º personas en plantilla adscritas al servicio	
			Superficie en metros cuadrados con servicio de limpieza 31.100	
Limpieza viaria	163	211.412,67	Longitud de la red	GESTION DIRECTA
			- metros lineales 67.890	
			- n.º viviendas conectadas y no conectadas 4.438	
Abastecimiento domiciliario de agua potable	161*	512.094,14	Longitud de tramo	GESTION INDIRECTA INTERESADA
			- metros lineales 48.790	
			N.º viviendas con servicio 4.340	
Alcantarillado	160	35.852,11	Puntos kilométricos por correspondientes al inicio y final del tramo del municipio en km 164,30	GESTION DIRECTA
Acceso a los núcleos de población	1631 1632	1.117	Superficie de los tramos pavimentados (metros cuadrados) 512.767,46	GESTION DIRECTA
Pavimentación de las vías públicas	1632 1631P	23.888,05	Superficie suma en metros cuadrados de la superficie total tanto a cubierta como al aire libre 74.638,95	GESTION DIRECTA
Parque público	171 173P	53.295,82		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 30/11/2017

Segunda Sesión
Ordinaria
del Pleno
Ordinario
del Ayuntamiento
de San Clemente

Biblioteca pública	3321-3328	46.691,81	Superficie en metros cuadrados 393 Nº publicaciones que constituyen los fondos bibliotecarios 15.020 Nº préstamos por fondo bibliotecario 6.287	GESTIÓN DIRECTA
Tratamiento de residuos	1622	2,30	Capacidad de almacenamiento de la instalación (verederos) metros cubos	GESTIÓN CONSORCIADA
Protección civil	135-130F	4.430,53	Nº personas en plantilla del servicio de protección civil Superficie (metros cuadrados) de las instalaciones del centro de protección civil centro de salvamento y socorrismo 260	GESTIÓN DIRECTA
Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social	231	125.417,66	Nº personas en plantilla adscritas al servicio 21 Superficie en metros cuadrados de Centros de Asistencia Social 22.799,47 Nº residencias de ancianos Nº guarderías infantiles Nº centros parvularios Nº docentes preescolares Nº albergues municipales Nº centros de rehabilitación Nº centros de atención social	GESTIÓN DIRECTA
Prevención y extinción de incendios	136-130F	1,10	Nº personas en plantilla del servicio de parque de bomberos Vehículos destinados a extinción de incendios	GESTIÓN CONSORCIADA
Instalaciones deportivas de uso público	342-340F	68.020,61	Superficie (suma de superficies de todas las instalaciones) 73.979,14 Nº personas en plantilla adscritas al servicio	GESTIÓN DIRECTA
Transporte colectivo urbano de viajeros	4411-440F	22.725,07	Nº total de kms. de calzada de la red de transporte de la 7.625 Nº total de viajeros al año 2016 Nº total de autobuses	GESTIÓN DIRECTA
Medio ambiente urbano	1021-1028	5,70	Nº personas en plantilla adscritas al servicio 3 Superficie en metros cuadrados de espacio urbano 2,21	GESTIÓN DIRECTA



Medio ambiente urbano Parques y jardines públicos	171/170P	36.022'10	Superficie suma en kilómetros cuadrados de parques y jardines públicos tanto la cubierta como al aire libre 0.07	GESTIÓN DIRECTA
Medio ambiente urbano Gestión de los residuos sólidos urbanos	171/170P	0.00	Producción anual residuos urbanos (toneladas)	GESTIÓN CONSORCIADA
Medio ambiente urbano Protección contra la contaminación acústica lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	172/170P	0.00	Nº personas en plantilla adscritas al servicio 2 superficie en kilómetros cuadrados del núcleo urbano 2.21	GESTIÓN DIRECTA

ANEXO II

Servicios correspondientes a competencias propias de los municipios

Descripción	Programa o Grupo de programa	Impresora	Unidades físicas	Forma de prestación de servicio Gestión
Urbanismo planeamiento gestión educación y disciplina urbanística	151/150P	451/158.97	Superficie urbanizada kilómetros cuadrados 2 Superficie urbanizable kilómetros cuadrados 0.40 Nº personas en plantilla adscritas al servicio	GESTIÓN DIRECTA
Protección y gestión del Patrimonio histórico	336/330P		Nº bienes culturales protegidos Nº viviendas de protección pública	GESTIÓN DIRECTA
Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera	1521/150P		Superficie de terrenos destinados a edificación de vivienda pública kilómetros cuadrados Nº personas en plantilla adscritas al servicio	NO SE PRESTA EL SERVICIO
Conservación y rehabilitación de la edificación	1522/150P		Nº edificios con actuaciones de conservación y rehabilitación	GESTIÓN DIRECTA
Evacuación y tratamiento de aguas residuales	160	1.17	Longitud del tramo kilómetros lineales 33.12 Nº viviendas conservado 4.438 Caudal en metros cúbicos de desagüe 410.00%	GESTIÓN CONSORCIADA
Infraestructura viana y otros equipamientos de mayor entidad local	45	1.964.87	Nº personas en plantilla adscritas al servicio 3	GESTIÓN DIRECTA
Policía local	132/170P	506/179.75	Nº efectivos asignados al servicio 10 Nº vehículos adscritos al servicio 3	GESTIÓN DIRECTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 30/11/2017

Pleno Municipal
Ordinaria
Ordinaria
Ordinaria
Ordinaria

Trafico, estacionamiento de vehiculos y movilidad	134.130P	25.131.17	Nº efectivos en planta asignados al servicio *	GESTION DIRECTA
Información y promoción de la actividad, cultura, ocio, intereses y medio local	432.43P		Nº vehículos adscritos al servicio *	GESTION DIRECTA
Ferías	4311.430P	25.131.17	Nº efectivos en planta asignados al servicio	GESTION DIRECTA
Anillos, medallas, medallas	4312.430P	697.43	Nº ferias anuales *	GESTION DIRECTA
Comercio ambulante	4.10.430P	1.005.87	Estimación anual personas asistentes 15.500	GESTION DIRECTA
Entección de la salud pública	811	10.512.81	Nº puesto 11	GESTION DIRECTA
Actividades culturales	104	1.17	Superficie total en metros cuadrados 601	GESTION DIRECTA
Promoción del deporte	141.430P	147.947.80	Nº licencias o permisos concedidos * 21	GESTION DIRECTA
Instalaciones deportivas	142.430P	1.17	Nº efectivos asignados a servicio *	GESTION DIRECTA
Instalaciones de ocupación del tiempo libre	137.430P	18.594.75	Nº campañas anuales *	GESTION DIRECTA
Promoción de juventud	134.430P	128.588.66	Nº efectivos en planta asignados a servicio *	GESTION DIRECTA
Equipamientos culturales	1331.13P	122.602.31	Nº campañas realizadas año 12	GESTION DIRECTA
Tratamiento de la basura	1325.121P		Superficie suma de superficies de todas las instalaciones	GESTION DIRECTA
Escuelas obligatorias	1325.121P		Nº personas en planta adscritas a servicio *	GESTION DIRECTA
Instalaciones administrativas	1321.121P		Superficie suma de superficies en metros cuadrados de todas las instalaciones de tiempo libre 170	GESTION DIRECTA
correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos	1321.121.22		Nº personas en planta adscritas a servicio *	GESTION DIRECTA
			Superficie nuevas terrenos destinados a centros educativos 1500	

centros docentes

Conservación y mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	323.324,32	100%	389.690,51	Nº aulas 23 Superficie en metros cuadrados de los edificios 11932,70
Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y comunic	491.492		71.351,76	Nº efectivos en plantilla asignados al servicio Nº campañas realizadas al año

Consta en el expediente Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Comisión Especial de Cuentas, Personal, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2017, sobre el coste efectivo de los servicios del ejercicio 2016 cuyo contenido es el siguiente:

En relación con el punto 2 del Orden del día de la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2017, se da cuenta del cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de informar antes del 1 de noviembre de cada año del Coste efectivo de los servicios públicos relativos al año anterior, y de conformidad con la Disposición Transitoria Única de la Orden HAP/2076/2014 de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo de coste efectivo de los servicios prestados.

Concretamente se informa que la obligación de suministro de información se cumplió el 2 de octubre de 2017 mediante el envío de la misma, en los términos que figuran en el Informe de Intervención de fecha 2 de octubre de 2017 y sus Anexos I y II, que figuran en el Expediente a la página establecida por el MINHAP en la Oficina Virtual de Entidades Locales.

De este Informe se dará cuenta al Pleno dándose por informados los miembros de la Comisión.

La Corporación queda enterada.

5º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 3T/2.017.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que, como viene siendo habitual en todos los Plenos ordinarios, se da cuenta del Informe de Intervención emitido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, indicando la obligación de remitir este informe trimestral, añadiendo que, además, en el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 por el que se creó el Fondo de Financiación de los Pagos a Proveedores se recogen también esas obligaciones de información, pasando a exponer a continuación que, en este caso, la obligación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 30/11/2017

Boletín Municipal 2
11 de noviembre de 2017
10:12:34 AM
11/11/2017 10:14
B. Rodríguez

información con respecto a este trimestre fue cumplida el día 17 de octubre de 2017. Prosigue su intervención la responsable de la intervención indicando que concretamente lo que se hace es evaluar el cumplimiento de este Plan de Ajuste que se aprobó en mayo del 2012 para que el Ayuntamiento pudiera beneficiarse de los préstamos para el Plan de Pago a Proveedores que se formalizaron en esa época pasando acto seguido a centrarse en aspectos contenidos en el informe emitido en fecha 17 de octubre de 2017, cuyo contenido es el que se indica a continuación concluyendo su intervención indicando que también se informó a la Comisión de Hacienda el 24 de noviembre.

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL (3T/2017) DEL PLAN DE AJUSTE

En el artículo 10 de Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-Ley, deberán presentar con carácter general y periodicidad anual, ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, de que se da cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Posteriormente, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10.1, establece que la Corporación que cuente con un plan de ajuste, deberá remitir un informe trimestral sobre los siguientes extremos:

- a) Avales públicos recibidos y operaciones de líneas de crédito contratadas, identificando la entidad total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contratada clasificada por su antigüedad y vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- c) Operaciones con derivados.
- d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas de plan de ajuste.

Por todo ello, y con los datos que surgen al 30 de septiembre de 2017, informo:

1º - No se han recibido avales públicos.

2º - La información sobre operaciones de créditos se encuentra actualizada en la C.R. local a día de la fecha de este informe.

3º - La deuda comercial (en miles de euros) al 30 de septiembre de 2017 asciende a 145,00 de los cuales 145,00 corresponde al 3T 2017, 1,00 al 2T 2017 y el resto a los ejercicios 2010, 2011, miles de euros, y anteriores 3,00 miles de euros. De igual modo se informa que por la interventora se ha cumplido con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de plazos previstos en la Ley 15/2010, de 6 de julio, y el informe trimestral sobre el periodo medio de pago a proveedores, con fecha 11 de octubre de 2017.

4º - No existen operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

5º El análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste es el siguiente:

5º.1 - Ajustes en Ingresos propuestos en el Plan para el ejercicio 2017, seguimiento comparativa y explicación de la desviación según datos al 30 de septiembre de 2017

Medida 1 - Para el ejercicio 2017 la tarifa del IBI naturaleza urbana se mantiene en el 0,60‰, no aplicándose coeficiente de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos que figura en el artículo 73 de la Ley de Presupuestos Generales de Estado para 2016, en aplicación del artículo 32.2 de TR de la Ley de Catastro Inmobiliario. Ambas medidas se reflejan en el Padrón de Urbana 2017 permaneciendo este prácticamente sin variaciones con respecto al de 2016. Por tanto no se refleja subida tributaria en la ejecución trimestral estimada para 2017.

Medida 3 - Desde el ejercicio 2009 se está realizando la actualización continuada del Padrón del IBI de naturaleza urbana. Del cual modo el Ayuntamiento de San Clemente mantiene desde el ejercicio 2010 un convenio con la Dirección General de Catastro de colaboración en materia de gestión catastral que agiliza la comunicación con la Gerencia. Esta medida ha generado mayores ingresos por importe de 132.839,12 euros tal y como se refleja en las altas de Urbana de 2016. La ejecución trimestral corresponde al 75,1% de la proyección anual estimada para 2017.

Medida 4 - En cuanto a la financiación de los servicios públicos, cabe decir que el Pleno de 3 de noviembre de 2011 aprobó una modificación de las tarifas de las tasas. Esta actualización se realizó teniendo en cuenta el IPC acumulado desde la última realizada en 2007 y que fue de aplicación en 2008. Las nuevas tarifas se están aplicando desde el 1 de enero de 2012. Además en los ejercicios 2012 y 2013 se aprobaron sendas modificaciones de la Ordenanza de Abastecimiento de Agua adaptando las tarifas a los costes del servicio. En los ejercicios 2014, 2015 y 2016 no se han actualizado tarifas, ya que el incremento del IPC de esos años ha sido prácticamente cero. Para el 2017 se está estudiando una actualización de tarifas de acuerdo con el incremento del IPC.

Durante el 3T 2017 han aumentado o mantenido sin variación los ingresos por las tasas analizadas, salvo en el caso de la Tasa por servicios funerarios que durante este segundo trimestre ha mejorado con respecto al anterior, pero sin llegar a las cifras del mismo periodo del ejercicio anterior. Con estos datos no se puede prever cual va a ser el comportamiento de esta tasa al final de ejercicio 2017, debiendo seguir su evolución a lo largo del año. Con respecto al comportamiento de los Precios Públicos en este Trimestre, y en concreto el correspondiente a Servicios Educativos (Escuela Infantil), se ha comprobado una disminución en el número de usuarios del servicio. Para el 3T 2017 por las medidas relativas a los ingresos corrientes, el ahorro generado ha sido de 125,00 miles de euros, siendo la proyección anual estimada para el 2017 de 471,00 miles de euros frente a los 195,00 miles de euros del Plan de ajuste.

5º.2 - Ajustes en Gastos propuestos en el Plan para el ejercicio 2017, seguimiento comparativa y explicación de la desviación según datos al 30 de septiembre de 2017

Medida 1 - Ahorro en costos de persona (capítulo 1). Esta medida se valora en 460,00 miles de euros, comparando los datos del 2016 con los del 2017. De la ejecución de gasto durante el 3T 2017 apreciamos que con respecto al 3T 2016 se ha producido ahorro en 103,00 miles de euros).

Medida 16 - En cuanto a las medidas de reducción del gasto, en lo que afecta a los capítulos 2 y 4 de gastos corrientes. Por esta medida no se han producido ahorros, 35,00 miles de euros, con respecto al 3T 2016, de los cuales -72,00 miles de euros corresponden al capítulo 2 y +37,00 al capítulo 4, los motivos de este desahorro con respecto a estos capítulos de ejercicio



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 30/11/2017

Pleno Municipal nº 17
Sesión ordinaria nº 17
Ordinaria nº 17
Ejercicio 2017
C. Pleno nº 17

anterior se han analizado para la emisión de este Informe entendiendo que el desarrollo del capítulo 2 va a ser análogo al a lo largo de ejercicio con el fin de cumplir con las previsiones de DPN previstas para 2017 en el Plan de Ajuste analizado.

6º En conclusión considero que el Plan de Ajuste se está realizando según los datos de ejecución del tercer trimestre del Presupuesto 2017, aunque en comparación con los datos del mismo periodo en 2017 se haya producido mayor gasto en el capítulo 2. Con respecto a los ingresos, los ahorros producidos son consecuencia de la revisión de padrones cumpliendo con los objetivos propuestos en cuanto al incremento de ingresos, aunque se han reducido los ingresos por las Tasa de Cementerio y servicios educativos, habrá que ver la evolución de los mismos a lo largo de 2017, así como los incrementos de recaudación por las tasas urbana 2017.

En relación con el gasto, a pesar del ahorro del capítulo 1 justificado en el punto 5º 2, debe continuar conteniéndose para mantener las previsiones de gasto al final del año 2017.

De este Informe se dará cuenta al Pleno tal y como establece el artículo 1º de Real Decreto-ley 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.

Consta en el expediente Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Comisión Especial de Cuentas, Personal, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2017, sobre el Informe emitido por la Intervención Municipal en relación con el seguimiento trimestral del Plan de Ajuste, cuyo contenido es el siguiente:

En relación con el punto 3 del Orden de Día de la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2017, se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 17 de octubre de 2017 sobre el seguimiento al 30 de septiembre de 2017 del Plan de Ajuste aprobado en el año 2012, a amparo del Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, indicando que la obligación de remitir el Informe trimestral fue cumplida el 17 de octubre de 2017.

Se incorpora el Informe de Intervención emitido y remitido.

En el artículo 10 de Real Decreto-ley 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recogen las obligaciones de información de las entidades locales, estableciendo que las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley deberán presentar con carácter general y periodicidad anual ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe de Intervención sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 de Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Posteriormente, la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 10.1, establece que la Corporación que cuente con un plan de ajuste, deberá remitir un Informe trimestral sobre los siguientes extremos:

a) Ingresos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas, identificando la entidad total de crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contratada clasificada por su antigüedad y vencimiento. Igualmente se dará información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas de plan de ajuste.

Por todo ello, y con los datos que surgen al 30 de septiembre de 2017, informo:

1º.- No se han recibido avales públicos.

2º.- La información sobre operaciones de créditos se encuentra actualizada con la CIR local al día de la fecha de este informe.

3º.- La deuda comercial, en miles de euros, al 30 de septiembre de 2017, asciende a 148.00, de los cuales 145.00 corresponde al 3T/2017, 1.00 al 2T/2017 y el resto a los ejercicios 2016 (2.00 miles de euros) y anteriores (0.00 miles de euros). De igual modo se informa que por la interventora se ha cumplido con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de plazos previstos en la Ley 18/2010, de 5 de julio, y el Informe trimestral sobre el periodo medio de pago a proveedores, con fecha 11 de octubre de 2017.

4º.- No existen operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

5º.- El análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas de plan de ajuste es el siguiente:

5º.1.- Ajustes en ingresos propuestos en el Plan para el ejercicio 2017, seguimiento comparativa y explicación de la desviación según datos al 30 de septiembre de 2017.

Medida 1.- Para el ejercicio 2017 la tarifa del IBI naturaleza urbana se mantiene en el 0,67%, no aplicándose coeficiente de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos que figura en el artículo 73 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, en aplicación del artículo 32.2 del TR de la Ley de Catastro Inmobiliario. Ambas medidas se reflejan en el Padrón de Urbana 2017 permaneciendo este, prácticamente, sin variaciones con respecto al de 2016. Por tanto no se refleja subida tributaria en la ejecución trimestral estimada para 2017.

Medida 3.- Desde el ejercicio 2009 se está realizando la actualización continuada del Padrón del IBI de naturaleza urbana. De igual modo el Ayuntamiento de San Clemente mantiene desde el ejercicio 2010 un convenio con la Dirección General del Catastro de colaboración en materia de gestión catastral, que agiliza la comunicación con la Gerencia. Esta medida ha generado mayores ingresos, por importe de 132.839,12 euros tal y como se refleja en las altas de Urbana del 2016. La ejecución trimestral corresponde al 75% de la proyección anual estimada para 2017.

Medida 4.- En cuanto a la financiación de los servicios públicos, cabe decir que el Pleno, en 3 de noviembre de 2011, aprobó una modificación de las tarifas de las tasas, esta actualización se realizó teniendo en cuenta el IPC acumulado desde la última realizada en 2007 y que fue de aplicación en 2008. Las nuevas tarifas se están aplicando desde el 1 de enero de 2012. Además en los ejercicios 2012 y 2013 se aprobaron sendas modificaciones de la Ordenanza de Abastecimiento de Agua, adaptando las tarifas a los costes de servicio. En los ejercicios 2014, 2015 y 2016 no se han actualizado tarifas, ya que el incremento del IPC de esos años ha sido prácticamente cero. Para el 2017 se está estudiando una actualización de tarifas de acuerdo con el incremento del IPC.

Durante el 3T/2017, han aumentado o mantenido sin variación los ingresos por las tasas analizadas, salvo en el caso de la Tasa por servicios funerarios, que durante este segundo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 30/11/2017

Revisión: 1
Fecha: 30/11/2017
Página: 1 de 1

trimestre ha mejorado con respecto al anterior, pero sin llegar a las cifras del mismo periodo del ejercicio anterior. Con estos datos no se puede prever cuál va a ser el comportamiento de esta tasa al final del ejercicio 2017, debiendo seguir su evolución a lo largo del año. Con respecto al comportamiento de los Precios Públicos en este Trimestre, y en concreto el correspondiente a Servicios Educativos, Escuela Infantil, se ha comprobado una disminución en el número de Usuarios de servicio. Para el 3T-2017 por las medidas relativas a los Ingresos corrientes, el ahorro generado ha sido de 125,00 miles de euros, siendo la proyección anual estimada para el 2017 de 171,00 miles de euros frente a los 195,00 miles de euros de Plan de ajuste.

5º.7. Ajustes en Gastos propuestos en el Plan para el ejercicio 2017, seguimiento comparativa y explicación de la desviación según datos al 30 de septiembre de 2017.

Medida 1º.- Ahorro en costes de personal (capítulo 1). Esta medida se valora en 450,00 miles de euros, comparando los datos de 2017 con los de 2016. De la ejecución del gasto durante el 3T-2017, apreciámos que con respecto al 3T-2016 se ha producido ahorro en 103,00 miles de euros).

Medida 10.- En cuanto a las medidas de reducción de gasto en lo que afecta a los capítulos 2 y 4 de gastos corrientes. Por esta medida no se han producido ahorros (-35,00 miles de euros) con respecto al 3T-2016, de los cuales -72,00 miles de euros corresponden al capítulo 2 y -37,00 al capítulo 4. Los motivos de este desahorro con respecto a estos capítulos del ejercicio anterior se han analizado para la emisión de este Informe, entendiendo que el desahorro del capítulo 2 va a ser absorbido a lo largo del ejercicio, con el fin de cumplir con las previsiones de ORN previstas para 2017 en el Plan de Ajuste analizado.

6º.- En conclusión, considero que el Plan de Ajuste se está realizando, según los datos de ejecución del tercer trimestre del Presupuesto 2017, aunque en comparación con los datos del mismo periodo en 2017 se haya producido mayor gasto en el capítulo 2. Con respecto a los ingresos, los ahorros producidos son consecuencia de la revisión de patrones cumpliendo con los objetivos propuestos en cuanto al incremento de ingresos, aunque se han reducido los ingresos por las Tasa del Cementerio y servicios educativos, habrá que ver la evolución de los mismos a lo largo de 2017, así como los incrementos de recaudación por las tasas Urbana 2017.

En relación con el gasto, a pesar del ahorro de capítulo 1, justificado en el punto 6º.2, debe continuar conteniéndose para mantener las previsiones de gasto al final de año 2017.

De este informe se dará cuenta al Pleno, tal y como establece el artículo 10 del Real Decreto-Ley 1/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la Financiación de los pagos a proveedores.

Los asistentes a la Comisión se dan por informados.

La Corporación queda enterada.

6º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 3T/2.017.

Concedida por la **Presidencia** toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien, tras indicar que esta información se envió al Ministerio el día 19 de octubre de 2017, y que también se dio cuenta a la Comisión de Hacienda el 24 de noviembre de 2017, procede a exponer que la información está agrupada por capítulos y por área de gasto, con la estimación de cumplimiento al final del ejercicio con la regla de gasto, con el informe de

cumplimiento con la estabilidad presupuestaria, con todos los datos que les piden en cuanto a deuda viva, provision y perfil de vencimiento de deuda, dotación de plantilla y retribuciones, calendario y presupuesto de tesorería, remanente de tesorería con la estimación de provision de derechos de dudoso cobro, ingresos y gastos y todo lo que les pide el Ministerio, concluyendo su intervención interesando de los asistentes la ampliación de información.

Consta en el expediente Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Comisión Especial de Cuentas, Personal, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2017, sobre el informe emitido por la Intervención Municipal en relación con la liquidación trimestral del Presupuesto, cuyo contenido es el siguiente:

En relación con el punto 4 del Orden del Día de la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2017, se da cuenta de informe de Intervención de fecha 19 de octubre de 2017 sobre la liquidación del presupuesto al 30 de septiembre de 2017, la cual fue remitida cumpliendo así con la obligación de información, el 19 de octubre de 2017.

El Informe de Intervención es el siguiente:

En relación con la Liquidación Trimestral de Presupuesto correspondiente al 3º trimestre de 2017, se informa sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con fecha 19 de septiembre de 2017.

Dicho suministro de información debe efectuarse por medios electrónicos a través de la plataforma que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tiene habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

La información suministrada se concreta en lo siguiente:

- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2017 de Ingresos
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2017 de Gastos
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2017 Remanente de Tesorería
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre de ejercicio 2017 Calendario y presupuesto de Tesorería
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre de ejercicio 2017 Deuda viva y provision de Vencimiento de Deuda
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2017 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos diez años
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre de ejercicio 2017 de Dotación de Plantilla y Retribuciones
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre de ejercicio 2017 de Intereses y rendimientos devengados en el trimestre (gastos)
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre de ejercicio 2017 de Ajustes contemplados en Informe de Evaluación de la capacidad o necesidad de financiación, con resultado de cumplimiento con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria



- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2017. Flujos internos
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2017. Movimientos cuentas acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y por devolución de ingresos
- Ejecución trimestral correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2017. Detalle gastos financiados con subvenciones finalistas.

De este informe se dará cuenta al Pleno.

Los asistentes a la Comisión se darán por informados.

La Corporación queda enterada.

7º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 3T/2.017.

Concedida por la **Presidencia** toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** quien procede a exponer que el informe de periodo medio de pago y el informe de morosidad correspondientes al tercer trimestre del 2017 se envían de manera conjunta el 11 de octubre de 2017 y se informa a la Comisión de Hacienda el 24 de noviembre de 2017, pasando a indicar que el envío de esta información es imprescindible para poder a su vez, enviar los informes de seguimiento de plan de ajuste. Prosigue su intervención la funcionaria responsable de la Intervención Municipal explicando que esta información se obtiene del registro contable de facturas y que los datos de estos dos informes nunca podrán coincidir puesto que la Ley de Morosidad tiene en cuenta treinta días de todo lo pendiente de pago del Ayuntamiento relacionado con la deuda comercial y que, en cambio, el periodo medio de pago tiene en cuenta treinta días más otros treinta de la deuda comercial pendiente a partir del 1 de enero del 2014, pasando a continuación a centrarse en los datos incluidos en el informe de morosidad y del periodo medio de pago correspondiente tercer trimestre de 2017, cuyo contenido es el que se indica a continuación, concluyendo su intervención y que todo ello está sustentado en cifras y cantidades que si desean expone y que están en el expediente.

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE 2017

La Ley 15/2010, de 9 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, propone un procedimiento efectivo y ágil para hacer efectivas las deudas de las administraciones y establece mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones Locales.

Posteriormente, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión de tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial de manera que todas las AAPP, deberán hacer público su periodo medio de pago, calculado con una metodología común.

El PMP se define en el Real Decreto 635/2014, de 26 de julio, como el retraso de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo de pago establecido en el TRLOSR, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre y en la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En este cálculo se tendrán en cuenta las facturas recibidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

A partir del primer trimestre de 2016, la remisión de ambos informes trimestrales se realiza desde una Plataforma única. Los datos de los que se informa corresponden al 3ºT/2017 y han sido comunicados al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Plataforma de la Oficina Virtual de Entidades Locales con fecha 11 de octubre de 2017.

La información obtenida por el Ministerio de Hacienda mediante estos informes trimestrales de Morosidad podrá ser utilizada para la elaboración de un informe periódico y público sobre el cumplimiento de los plazos por parte de las Administraciones.

El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento de cumplimiento del PMP.

Los datos incluidos en el informe de Morosidad 3ºT/2017

Pagos realizados en el Periodo

- PMP días	47,60
- Pagos dentro de periodo legal (<30 días)	288
- Importe total	129.534,00 €
- Pagos fuera de periodo legal (>30 días)	402
- Importe total	199.534,16 €

Pagos pendientes en el Periodo

- PMP días	96,16
- Dentro del periodo legal (<30 días)	122
- Importe total	39.874,50 €
- Pagos fuera de periodo legal (>30 días)	64
- Importe total	131.568,51 €

Los datos incluidos en el informe de PMP 3ºT/2017

- Ratio de operaciones pagadas	17,59
- Ratio de operaciones pendientes de pago	24,64
- Importe total de pagos realizados	329.468,16 euros
- Importe total de pagos pendientes	215.777,37 euros
PMP.....	20.40 < 60 días

Esta información debe publicarse en el portal web de Ayuntamiento, siguiendo criterios homogéneos para lo que el MHAR facilitará a las Corporaciones Locales modelos tipo de publicación.

De este informe se dará cuenta a Pleno.

Consta en el expediente Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Comisión Especial de Cuentas, Personal, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada en fecha 24 de noviembre de 2017, sobre el informe emitido por la Intervención Municipal en relación con morosidad y el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 30/11/2017

Pleno Mayor 12
Ejército 30/11/2017
C/Pleno 30/11/2017
C/Pleno 30/11/2017
C/Pleno 30/11/2017

periodo medio de pago correspondiente al tercer trimestre de 2017, cuyo contenido es el siguiente:

En relación con el punto 5 del Orden del Día de la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2017, se da cuenta del Informe de Intervención de fecha 11 de octubre de 2017 sobre Morosidad y Periodo Medio de Pago correspondiente al 3ºT/2017, el cual fue remitido cumpliendo así con la obligación de información el 11 de octubre de 2017.

El Informe de Intervención es el siguiente:

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, propone un procedimiento efectivo y ágil para hacer efectivas las deudas de las administraciones y establece mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones Locales.

Posteriormente, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las AAPP, deberán hacer público su periodo medio de pago, calculado con una metodología común.

El PMP se define en el Real Decreto 835/2014, de 25 de julio, mide el retraso de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el TRI-CSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En este cálculo se tendrán en cuenta las facturas recibidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

A partir del primer trimestre de 2015, la remisión de ambos informes trimestrales se realiza desde una Plataforma única. Los datos de los que se informa corresponden al 3ºT/2017 y han sido comunicados al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Plataforma de la Oficina Virtual de Entidades Locales con fecha 11 de octubre de 2017.

La información obtenida por el Ministerio de Hacienda mediante estos Informes trimestrales de Morosidad podrá ser utilizada para la elaboración de un informe periódico y público sobre el cumplimiento de los plazos por parte de las Administraciones.

El órgano interventor de la Corporación Local, realizará el seguimiento del cumplimiento del PMP.

Los datos incluidos en el Informe de Morosidad 3T/2017:

Pagos realizados en el Periodo

- PMP (días)	47,60
- Pagos dentro de periodo legal (<30 días)	268
- Importe total	129.934,00 €
- Pagos fuera del periodo legal (>30 días)	432
- Importe total	199.534,16 €

Pagos pendientes en el Periodo

- PMP (días)	96,18
--------------	-------

- Dentro del periodo legal (<30 días)...	122
- Importe total	39.874,50 €
- Pagos fuera del periodo legal (>30 días)	54
- Importe total	131.568,57 €

Los datos incluidos en el Informe de PMP 3T/2017:

- Ratio de operaciones pagadas	17,59
- Ratio de operaciones pendientes de pago	24,54
- Importe total de pagos realizados	329.468,16 euros
- Importe total de pagos pendientes	218.777,37 euros
PMP	20,40 < 60 días

Esta información debe publicarse en el portal web del Ayuntamiento, siguiendo criterios homogéneos para lo que el MHAP facilitará a las Corporaciones Locales modelos tipo de publicación.

De este informe se dará cuenta a Pleno.

Los asistentes a la Comisión se dan por informados.

La Corporación queda enterada.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Concedida por la **Presidencia** toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien, en relación con la dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía, procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as que constan en el expediente las Resoluciones de Alcaldía que van desde la Nº 500, de fecha 26 de septiembre de 2017, a la Nº 577, de fecha 24 de noviembre de 2017, interesando de los asistentes la existencia de dudas u observaciones al respecto de tales Resoluciones, no formulándose ninguna e indicándose por el responsable de la Secretaría que se encuentran a su disposición en la Secretaría.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se procede a indicar que van a llevar dos puntos de urgencia y que tienen que aprobar la urgencia, pasando a indicarle a los Sres./as Concejales/as que, si quieren, dicen los puntos juntos y aprueban la urgencia juntos, querían someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia un punto, pasando a indicar que el primer punto de urgencia es el Acuerdo de aprobación de solicitud del P.O.S-2018, precisando que la justificación saben que es que tienen hasta mañana y que quisieron esperarse también un poco porque fuera en el ordinario y no tener que hacer a propósito un extraordinario, y que el segundo punto es el acuerdo de aprobación del Informe de la Memoria Bianual del Consejo Local Escolar, concluyendo su intervención indicando que, si quieren, pasan a aprobar la urgencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 30/11/2017

Pleno Mayo 12
Tratamiento de
ordenación
EJECUTIVO 30/11/17
C. P. 166/17

Sometida a votación por la **Presidencia** la urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA** declarar la urgencia de los asuntos que se relacionan a continuación:

1º.-SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2.018 EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.

2º.- APROBACIÓN MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES E INFORME BIANUAL SOBRE SITUACIÓN EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DEL CONSEJO ESCOLAR LOCAL DE SAN CLEMENTE.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:

1º.-SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2.018 EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien, en relación con el punto del orden del día, procede a exponer que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 128 de fecha 3 de noviembre de 2017 se publicaron las normas correspondientes al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de la Competencia Municipal 2018 y que es para la participación en el citado Plan, pasando a dar cuenta del Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Desarrollo Industrial, Comercio, Transporte y Seguridad Ciudadana del día 28 de noviembre de 2017, cuyo contenido es el que se indica a continuación, y concluyendo su intervención señalando a los Sres./as Concejales/as que le plazo vence mañana, que el acuerdo será el modelo de certificado que consta en la convocatoria y que mañana se remitirá a primerísima hora a Cuenca:

"2º.- INFORMAR LAS OBRAS A SOLICITAR POR EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2018.

Publicada en el B.O.P. de Cuenca nº 128, de fecha 3 de noviembre de 2017, la convocatoria de la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca correspondiente al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, anualidad 2018, y teniendo este Ayuntamiento la intención de acogerse a dichas ayudas, se somete a relación de obras para informe de esta Comisión:

Vista las normas que rigen dicha convocatoria y la relación de obras propuesta por la Sra. Alcadesa, la Comisión, por unanimidad, adopta el siguiente dictamen:

Primero, informar favorablemente la solicitud de inclusión de este Municipio en el Plan Provincial de Obras y Servicios convocados por la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca para la anualidad 2018 con la siguiente relación de obras:

- RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO en Calles San Vicente de Paul, Calle Las Viñas, Travesía Las Viñas, Calle Nueve de Agosto, Travesía Nueve de Agosto, Calle San Pedro y Calle Miguel Servet.
- OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS MARGENES DEL RÍO RUS en su parte urbana mediante mejora de firme, iluminación y jardinería.

Segundo. Informar favorablemente la solicitud de delegación de facultades de contratación y seguimiento de las obras a cargo de este Ayuntamiento de conformidad a lo establecido en el apartado 4.1.3 de las normas de la convocatoria.

Tercero. Dar traslado de este dictamen al Pleno.

Enterada la Corporación del anuncio publicado por la Excmo. Diputación Provincial en el Boletín Oficial de la Provincia relativo a las normas que regirán la convocatoria para la participación de los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio interesadas en la elaboración del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y servicios de la competencia municipal (POS) anualidad de 2018, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes **ACUERDA**

PRIMERO.- SOLICITAR la INCLUSIÓN de esta Entidad Local en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2.018, con un número de 7.220 habitantes, en función de las cifras de población oficiales definitivas publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y referidas a 1 de enero de 2.016.

SEGUNDO.- SER INCLUIDO CON LA SIGUIENTE OBRA O SERVICIO:

DENOMINACIÓN OBRA O SERVICIO

PRESUPUESTO
SOLICITADO

1º.- RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO en Calle Las Viñas, Travesía Las Viñas, Calle Nueve de Agosto, Travesía Nueve de Agosto, Calle San Pedro y Calle Miguel Servet.

2º.- OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS MARGENES DEL RÍO RUS en su parte urbana mediante mejora del firme, iluminación y jardinería.

138.000 EUROS

TERCERO.- Solicitar la delegación de las facultades de contratación y seguimiento para:

- Ejecución de la obra y dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud.
- Redacción del proyecto.

CUARTO.- Comprometerse como Administración contratante a asumir las cantidades correspondientes por obras complementarias, posibles pérdidas de financiación que se pudieran producir por anulación o reintegro de subvenciones, revisiones de precios, abono a los contratistas de daños y perjuicios cuando existan causas directamente imputables a las Administración



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 30/11/2017

Municipal con cargo a la inversión programada en el Plan **PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES (P.O.S.)** para el año 2017 y siendo **responsable exclusivo** de las incidencias u otras circunstancias de cualquier índole que se produjeran durante la ejecución de la obra o el servicio quedando eximida la Diputación de todo tipo de responsabilidades.

QUINTO.- Que el procedimiento previsto para la adjudicación de los contratos de entre los establecidos en la vigente Ley reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas, será el que corresponda con arreglo a la misma.

2º.- APROBACIÓN MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES E INFORME BIANUAL SOBRE SITUACIÓN EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DEL CONSEJO ESCOLAR LOCAL DE SAN CLEMENTE.

Concedida por la **Presidencia** toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** quien, tras dar cuenta del contenido del artículo 21.1 de la Ley 3/2007, de 8 de marzo de 2007, de Participación Social en la Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, nos dispone su artículo 21 respecto de la Memoria e Informe, procede a exponer que consta el Acta de la reunión celebrada por el Consejo Escolar Local de San Clemente el día 5 de octubre de 2017, el Informe BIANUAL y la Memoria del Consejo Escolar Local 2016/2017.

Concedida por la **Presidencia** toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular **Sra. Ortiz Monreal** quien, tras referirse a la composición del Consejo Escolar de Localidad, procede a señalar que en la Memoria se explican las funciones del Consejo Escolar y que explica la situación en que se encuentra la comunidad educativa en San Clemente cuando se reúnen los Consejos Escolares, lo que se aprueba, precisando que cada centro educativo expone sus ruegos y sus preguntas, y las aportaciones del Ayuntamiento en materia de educación y lo que se ha hecho durante estos dos años en la comunidad educativa.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres/as Concejales asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Anual del Consejo Escolar Local del curso 2016/2017, así como el Informe BIANUAL del Consejo Escolar Local 2015/2016 y 2016/2017.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo al Consejo Escolar de Castilla-La Mancha a los efectos procedentes en Derecho.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la **Presidencia** se da paso a turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra el Concejale del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Martínez Ruiz**.

quien procede a indicar que antes de los ruegos quieren hacer una rectificación pasando a exponer que en el Pleno de septiembre plantearon un ruego relacionado con la mejora en la circulación vial de la intersección de la C/ Rafael López de Haro con la Cuesta Irazo y que en el mismo indicaron que se habían puesto en contacto con la Policía para conocer cómo se pretendía resolver este asunto pasando a señalar que sin embargo cometieron una equivocación al decir que la Policía no tenía constancia del asunto por parte del equipo de gobierno procediendo a indicar acto seguido que la información sí existía pero que la colocación de un espejo en la esquina como solución no se había producido todavía. Prosigue su intervención el Concej. señalando que todo fue fruto de una confusión y que por eso piden públicamente disculpas a todos aquellos que pudieran sentirse agraviados con aquella afirmación especialmente a los miembros de la Policía con los que estuvieron en contacto. Concluye su intervención el Sr. Martínez exponiendo que aun así a día de hoy casi un año después y tras rogarles en dos ocasiones que den una solución a esta cuestión no se ha colocado el espejo en la esquina y que no saben si se colocará ni tampoco si se va a dar otra alternativa a este asunto.

Concedida por la Presidencia toma la palabra el Concej. del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Soler Morote** quien en relación con la cuestión planteada por el Sr. Martínez Ruiz, procede a exponerle al Concej. socialista respecto de la instalación del espejo tras agradecerle la rectificación que la primera decisión fue instalarlo pero que luego se pusieron en contacto con el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento y que les informó que el edificio era un edificio protegido y que no deberían montar más ornamentos sobre él pasando a indicar que en cualquier caso tampoco piensan que sea un punto crítico porque no es un punto que tenga muchos problemas.

Concluida la intervención del Sr. Soler Morote toma la palabra la Concej. del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

Tras referirse al despido del antiguo Director de la radio [REDACTED] y señalar que desde la oposición han estado continuamente alertando de las graves consecuencias económicas que traería este despido que tampoco han dejado de preguntar sobre el procedimiento de la convocatoria de la plaza de la radio del antiguo Director y que en una Sentencia del 28 de septiembre del 2017 este Ayuntamiento ha sido condenado a pagar la cantidad de 8.683 euros de indemnización de contrato de interinidad a Anselmo Poves, procede la Concej. a exponer que a Anselmo se le ha dañado como profesional debido a que han puesto en duda su capacidad de trabajo que se le ha machacado por el hecho de acogerse a la Ley que este tiempo ha sido un auténtico calvario en el que le han hecho daño como persona que se ha sentido impotente ante el despido y el trato inhumano recibido que ese dolor lo han hecho extensible a toda su familia y que han utilizado el poder que les dio el pueblo en las urnas para machacar a una familia concluyendo su intervención rogando tras referirse al perjuicio económico a las arcas municipales con la condena judicial que antes de tomar una decisión en la que se perjudica a vecinos de este Municipio trabajadores



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 30/11/2017

de este Ayuntamiento se lo piensen antes muy bien porque, aparte de hacer daño, le puede costar mucho dinero a ese Ayuntamiento.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular **Sra. Serrano Saiz**, quien, tras indicarle a la Sra. Sevillano que ojalá la hubiese tenido de abogada cuando la despidieron estando de baja, procede a exponer que la plaza de Directo de radio tenía un carácter interino, que se lo han explicado en muchísimas ocasiones y que quieren utilizar este tema como algo político y que ella ahí no va a entrar, continuando su intervención explicando que a la citada plaza se le quiso dar un carácter fijo sacando esta plaza, que el demandante ha optado dos veces a la convocatoria de la misma y que las dos veces ha suspendido y preguntando si sería justo dársela, respondiendo que cree que no. Prosigue su intervención la Concejala popular exponiendo que nadie ha despedido a [REDACTED] que éste no aprobó el examen y que lo justo en cualquier convocatoria es que el que aprueba el examen es el que se queda la plaza, pasando a señalar que el Juez ha estimado los días que le tienen que pagar y que como cualquier trabajador tiene derecho a su indemnización, precisando que el Juez en su finiquito les ha puesto 20 días por año trabajado y que no ha sido un despido improcedente. Tras referirse a diversos aspectos relacionados con la cobertura de la plaza y al suspenso de los exámenes de [REDACTED] prosigue su intervención la Sra. Serrano indicando que lo justo es que se quede la plaza quien la ha aprobado, refiriéndose al pago por los años que ha estado, reiterando que no ha sido ningún despido improcedente, concluyendo refiriéndose al importe de la indemnización e indicando que cree que este tema está más que zanjado y que se le ha dado justo como a cualquier otro trabajador del Ayuntamiento o de una empresa privada.

Concluida la intervención de la Sra. Serrano Saiz, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras referirse a la prohibición de aparcamiento en un tramo de la C/ Beneficados e indicar que los vecinos afectados no están de acuerdo con la medida tomada por privarles de aparcar sus propios coches y por no avisarlos con anterioridad de esta medida, precisando que presentaron un escrito solicitando la retirada de esta prohibición y que ha sido denegada, procede la Concejala socialista a exponer que desde el grupo de oposición piensan que, cuando un problema afecta a numerosos vecinos de una calle, lo que se debe hacer es convocar una reunión y juntos buscar una solución que perjudique menos y que lo que no se debe hacer es imponerla sin avisar a los vecinos pues es una falta de respeto hacia ellos, concluyendo su intervención rogando al Concejal de Urbanismo, tras referirse al aparcamiento en la citada calle, que se reúna con todos ellos, que les escuche y que busquen entre todos la solución menos perjudicial.

Concedida por la **Presidencia**, toma de nuevo la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Soler Morote**, quien, en relación con la cuestión planteada por la Sra. Sevillano Calero, tras referirse a ciertas reuniones con el Ayuntamiento, procede a explicar que han intentado llegar a

diversos acuerdos con las diversas Corporaciones pero que llega un momento en el que la convivencia y la cordialidad entre los propios vecinos se rompe y que, cuando alguien denuncia porque los vehículos están pasando por encima de su acera o porque le están dañando la fachada porque los coches pasan muy justos y que, cuando unos vecinos sí están de acuerdo y otros no, lo único que les queda es aplicar la Ley. Tras referirse a la contestación al vecino a través de un informe de la Policía, a la prohibición de aparcar encima de las aceras, a la falta de acuerdo y a la aplicación de lo que tienen que aplicar, concluye su intervención el Concejal popular exponiendo que es el primero al que no le gusta tomar estas medidas pero que hay que darle solución a los problemas y que no tiene ningún problema en reunirse con los vecinos cuando quieran pero que con todos.

Concluida la intervención del Sr. Soler Morote, toma de nuevo la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

Tras referirse a la celebración en San Clemente el pasado mes de octubre de la primera "Feria del Deporte" y a la presencia en el acto de inauguración del Diputado provincial de Deportes, Oscar Pinar, y del Director General de Juventudes y Deporte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Juan Ramón Amores y señalar que éste último parece que resultó invitado para que la Sra. Alcaldesa aprovechara su intervención para convertirlo en un mitin político contra la Junta de Comunidades y que el trato a esta persona dejó mucho que desear por su parte, procede a indicarle al Concejal de Deportes, Sr. Rejas Fernández, la falta de constancia en la Junta de que el Ayuntamiento de San Clemente haya presentado ningún proyecto ni que haya solicitado ninguna ayuda a la realización del acto, concluyendo su intervención la Sra. Sevillano rogando, en alusión a cierto slogan, que San Clemente esté de moda en todos los sentidos, incluyendo las buenas formas del equipo de gobierno cuando vienen autoridades de otro color político que nos sea el suyo y que, antes de hablar, pidan las subvenciones por los medios convencionales como hacen todos los Ayuntamientos y no a través de un discurso en un evento de este tipo, pasando a indicarle al Sr. Rejas que no le puede negar que se disculpó y a preguntarle si se disculpó ante el Director Provincial de Deportes.

Ante las palabras de la Sra. Sevillano Calero, toma de nuevo la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Rejas Fernández**, quien procede a indicar que, si se disculpó él, es porque tiene educación y que la Alcaldesa se tuvo que ir a otro acto y que por ese motivo no se pudo despedir de él, pasando a referirse a su actitud en determinada foto y a señalar que es bueno saber que se pueden pedir subvenciones y ayudas a la Junta de Comunidades y que para la próxima Feria del Deporte lo harán con mucha alegría.

A continuación, indicando que por alusiones, toma la palabra la **Presidenta** para exponer, en relación a las cuestiones indicadas por la Sra. Sevillano Calero, que se considera una persona educada, que no tuvo para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 30/11/2017

Pleno Municipal
Ordinario
30/11/2017
Presidencia: Sr. Rubio
Secretaría: Sr. Rubio

nada malos modales, que lo único que pide es para su pueblo y que seguirá pidiendo para su pueblo donde y como haga falta, pasando a continuación a referirse a las peticiones de reuniones y de subvenciones para San Clemente y a indicar que no va a entrar en más debate y en más polémicas.

Concluida la intervención de la Presidencia, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español **Sr. Rubio Saiz** quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras exponer que desde que se puso en marcha la aplicación "bando móvil" no entienden cual es el criterio que se sigue para hacer las publicaciones y referirse a la publicitación de unas ayudas ofrecidas por la Diputación y no de otras ofrecidas por la Junta de Comunidades y de unos actos si y otros no, procede a indicar que ruegan que los vecinos han de ser informados de todo y mas tratándose de una red publica que no es particular del equipo de gobierno y que así lo están demostrando día a día.

Concluida la intervención del Sr. Rubio, toma la palabra la **Presidenta** quien, en relación a las cuestiones indicadas, procede a exponer que les parece muy bien pero que para que se pueda publicar en el "bando móvil" les tienen que pasar la información y que parece ser que carecen de información, produciéndose cierto debate entre la Presidencia y el Concejal socialista en torno al envío de información y a las asistencias a actos, tomando asimismo la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular **Sra. Serrano Saiz** para indicar que el "bando móvil" esté politizado, debatiéndose de nuevo respecto del envío de información para su publicitación e indicando la Presidencia que ellos quieren que se publique todo.

Concedida por la **Presidencia** toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español **Sr. Martínez Ruiz** quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras indicar que con el nuevo curso las clases de inglés impartidas en la Universidad Popular han sido un auténtico desconcierto y referirse a la tardanza para comenzar las clases y para la adquisición de libros, así como a la suspensión de las clases y al cambio de la empresa, procede a indicar que para acabar con rumores y suposiciones que les han llegado por diversos medios, preguntan: ¿cómo se ha llegado a esta situación? ¿qué y/o quien son los responsables de la desorganización en la academia de inglés en este comienzo del curso?

- Tras referirse al testimonio de una vecina que unos días antes de la festividad de todos los Santos procedió a pintar el suelo y zocalo del nicho de su ser querido ya que no se había hecho por el Ayuntamiento y que recibió una advertencia por parte del encargado del Cementerio de que no podía hacerlo y de que le podían imponer hasta 600 euros de multa, habiéndole asegurado el encargado que había un cartel en la puerta del Cementerio que avisaba de tal prohibición, procede a señalar que han podido comprobar que en la puerta solo aparecen carteles oficiales de los horarios de apertura y

cerre de la prohibición de introducir perros y bicicletas, de la prohibición de fumar dentro del recinto, de la prohibición de trasladar restos en el verano y lo relacionado con la retirada de lapidas y que, sin embargo, es cierto que hay un cartel de prohibido pintar zocalos que se encuentra colocado entre parterres y jardines y no en la puerta y que no muestra ninguna Ley ni Ordenanza ni posibles infracciones y que por eso preguntan: ¿en qué Ordenanza se basan para impedir el pintado de zocalo a particulares? ¿había una orden directa desde el equipo de gobierno para no dejar pintar a los particulares? ¿por que se le dijo eso a la señora entonces? ¿no era más fácil informar previa y adecuadamente de que iba a ser el Ayuntamiento el que pintara el Cementerio aunque fuera solo un día antes de los Santos y así evitar disgustos innecesarios a las personas mayores?

Concluida la intervención del Sr. Martínez Ruiz, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. García de la Fuente**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras exponer que el Pleno del pasado mes de septiembre la portavoz del gobierno dijo que todavía no se había firmado el Convenio de Ayuda a Domicilio porque la Junta no lo había devuelto firmado y que les consta, precisando en referencia a los Concejales del grupo popular que estos lo saben porque así se lo han trasladado en la Dirección Provincial de la Consejería de Bienestar Social, que el Convenio para 2017 está ya firmado, que las horas de ayuda a domicilio son las mismas que el año pasado, que no ha habido ningún recorte presupuestario por parte de la Junta como quisieron insinuar, pasando a indicar en referencia a los Concejales de grupo socialista que su pregunta es la siguiente: ¿se han reunido o tienen ya fecha de reunión con las trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio para trasladarles esta información?

TURNO DE RESPUESTAS

Concluida la formulación de ruegos y preguntas, por la **Presidencia** tras puntualizar ciertos aspectos sobre la respuesta a las preguntas escritas, se concede la palabra a la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Ortiz Monreal**, quien, en relación con las cuestiones planteadas en torno a las clases de inglés, procede a indicar que se avisó públicamente y se dieron las explicaciones a principios de octubre de que el curso iba a empezar una semana más tarde y a exponerle a los Concejales del grupo municipal socialista, tras indicarle que estaban en la mesa de contratación, que deberían tener conocimiento de cómo iban cada uno de los procesos y de los pasos que se iban dando, que en el perfil del contratante está toda la información, pasando a señalar que cree que han tenido máxima transparencia. Prosigue su intervención la Concejala exponiendo respecto de la cuestión de los libros que lo que intentaron fue ser prudentes porque, en vista de cómo se estaba llevando este proceso, no pueden tampoco animar a la gente a mirar hacia un lado para que compren los libros, pasando a continuación a referirse a la cuestión de la suspensión de las clases y a indicarle a los Concejales del grupo municipal socialista que, como están en las mesas de contratación, deberían saber que en el momento que en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 30/11/2017

Pleno Municipal
Ordinario
Ordinario
Ordinario
Ordinario

momento que queda desierto, pasa a la siguiente empresa y que ahí no hay discusión, concluyendo su intervención indicándole a los citados Concejales que les pediría que tuvieran un poco más de rigor y que no hagan las preguntas en base a rumores o suposiciones porque hay mucha gente que trabaja duro para que todo salga bien y que hay que tener un poquito más de criterio y no basarse en rumores o suposiciones para hacer preguntas.

Concluida la intervención de la Sra. Ortiz Monreal, toma la palabra el Concejal de grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español **Sr. Martínez Ruiz** para indicar que lo han hecho para dar transparencia a este asunto y a referirse a la actuación de la técnico, generándose debate con la Sra. Ortiz al respecto y en relación con la empresa que prestaba el servicio con anterioridad.

Concedida por la **Presidencia** toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** quien a petición de la Presidencia, procede a referirse a diferentes aspectos e incidencias ocurridas en los procedimientos de licitación de la prestación desarrollados y señalar que el Ayuntamiento tiene que cumplir unos trámites porque viene así en la norma y no se la pueden saltar y que lo que no pueden hacer es sustituir la voluntad de los interesados, concluyendo su intervención refiriéndose, entre otros aspectos, al incumplimiento del requerimiento por la empresa y al sufrimiento de la demora por parte de los vecinos y también por parte de la Administración cuyo principal objetivo es satisfacer la necesidad de la que dimana el contrato.

Concedida por la **Presidencia** toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular **Sra. Serrano Saiz** quien en relación a las cuestiones planteadas por la Sra. García de la Fuente, tras indicar que cree que no ha dicho lo que ella dijo, procede a exponer que ella dijo en el Pleno de septiembre que todavía no se había firmado Convenio de Ayuda a Domicilio, que el 30 de junio había 139.000 euros que el Ayuntamiento de San Clemente había pagado a los servicios sociales para ayuda a domicilio porque la Junta no les había pagado y que cuando la Consejera vino al acto de la O.N.C.E. le preguntaron si había firmado o no y que ella misma no lo sabía y que tuvo que ser la Directora Provincial de Cuenca la que dijo que sí, que están firmados, pasando a señalar acto seguido que estarían firmados en su despacho o en la plataforma pero que aquí todavía no había llegado ningún libramiento de dinero y que hoy sí que puede decir que la Junta ha pagado algunas cantidades pero que, cuando lo dijo en septiembre, el Convenio estaba sin firmar y si la Consejera lo tenía firmado, ni ella misma lo sabía porque se lo dijo en el acto de la O.N.C.E. y que si estaba estaba en su plataforma y que aquí no estaba, pasando a añadir que aunque estuviese firmado por ella y por Marisol, no habían hecho ningún libramiento. Prosigue su intervención la Sra. Serrano indicando que las auxiliares a domicilio cobran todos los meses gracias al Ayuntamiento y que los usuarios son atendidos por estos auxiliares porque se les paga, concluyendo su intervención indicando que tienen que defender a todos los trabajadores por igual.

Concluida la intervención de la Sra. Serrano y concedida por la **Presidencia** toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del



Partido Socialista Obrero Español **Sra. García de la Fuente** quien procede a exponer que quería decirles que insinuaron como que iba a haber recortes en las horas de ayuda a domicilio cuando en referencia a la Sra. Serrano ella está justamente diciendo que no tenían constancia de la firma de ese Convenio y que por eso reunieron al personal cuando no se tenía notificación no había llegado el Convenio y no sabían tampoco en que condiciones iba a venir concluyendo su intervención señalando que la pregunta es para decir y dejar constancia que al final no ha habido ningún recorte que son las mismas horas aprobadas que las del año pasado y que creen justo que se les comunique a las trabajadoras que van a seguir en las mismas condiciones y que los usuarios no van a perder nada

Concluida la intervención de la Sra. García de la Fuente retoma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal de Partido Popular **Sra. Serrano Saiz** quien tras señalar que las trabajadoras lo saben procede a responderle a la Concejala socialista que hablaron con las trabajadoras únicamente para decirles que se les estaba haciendo muy cuesta arriba que estaban en el mes de junio que el Ayuntamiento había hecho frente a 139.000 euros porque la Junta no les había pagado nada pasando a señalar que si que dijeron que había 139.000 euros sin pagar que lo estaban pagando ellos que eran doce trabajadoras las que había y que corrían peligro esos puestos de trabajo porque si la Junta no les paga como hacen ellos frente a ese Convenio concluyendo su intervención la Concejala popular señalando entre otros extremos que los Ayuntamientos no tienen por qué avalar a la Junta y que es ésta la que tiene que ayudar a los Ayuntamientos

Concluida la intervención de la Sra. Serrano y concedida por la **Presidencia** toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español **Sra. García de la Fuente** quien entre cierto debate con la Sra. Serrano procede a exponer entre otros aspectos que en otros años anteriores se han hecho incluso los libramientos de pago posteriormente a esa fecha y que simplemente es ver que en esas fechas no era tan tarde y que otras veces se ha hecho mas tarde tomando la palabra la **Presidencia** para exponerle a la Concejala socialista que fueron varios Alcaldes a reclamar dinero porque estaban asfixiados muchos y que si hay ahora un alta nueva no la admiten y la no la van a dar de alta porque el programa a día de hoy está cerrado generando cierto debate con la Sra. García de la Fuente en torno al presupuesto y a la disponibilidad de horas

Toma finalmente la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular **Sra. del Rocio de la Fuente** para efectuar una intervención centrada en la disponibilidad de presupuesto con imposibilidad de dar de alta a usuarios señalando que las trabajadoras van a seguir trabajando pero que el problema es que los pobres abuelos dependientes no se pueden dar de alta y que no les pueden mandar un auxiliar para que los atienda ni mas horas ni a nadie nuevo

Concedida por la **Presidencia** toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal de Partido Socialista Obrero Español **Sra. Sevillano Calero** quien procede a exponer que instaran a la Directora Provincial de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 30/11/2017

Bienestar Social a que venga aquí se reúna con las trabajadoras con el Ayuntamiento y se lo explique todo tomando la palabra la **Presidencia** para responderle que si tiene que convocar una reunión como Alcaldesa de San Clemente la convoca ella y no la Concejala de la oposición generándose debate al respecto en el que la Concejala socialista le indica que cree tiene potestad como representante del Municipio para convocar una reunión con las trabajadoras y la Directora Provincial, que si no quiere asistir que no asista y que esa reunión se va a convocar esa reunión y con el Delegado de la Junta para que les explique los recortes y lo que están haciendo señalándole la Presidencia por su parte que hay unos protocolos a seguir, que la Alcaldesa es ella y que los protocolos hay que seguirlos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veintitrés minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Cumplase lo acordado.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA.

Edo. Dª Mª Soledad Herrera Arribas

EL SECRETARIO.

Edo. D. Francisco José Moya García